

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL COMUNICACIÓN E IMAGEN

¿Qué es el aviso de privacidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es la Coordinación de Comunicación e Imagen del Sistema Municipal DIF Huixquilucan?

Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, es la responsable de difundir las actividades, eventos, servicios, programas y logros que el Sistema Municipal DIF Huixquilucan en beneficio de los Huixquiluquenses

I. Denominación del responsable. .

Coordinación Comunicación e Imagen.

II. Nombre y cargo del Titular así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Titular: Lic. Ulises Jesús Hernández Domínguez.

Cargo: Coordinador de Comunicación e Imagen.

Área o Unidad administrativa: Coordinación de Comunicación e Imagen.

Correo electrónico: ulises.hernandez@difhuixquilucan.gob.mx

Teléfono: 82 84 17 40

III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre de la base de datos: Archivo de Comunicación.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento identificando los que son sensibles.

Los datos personales sometidos al tratamiento de las acciones realizadas por la Coordinación de Comunicación e Imagen, no cuentan con datos personales sensibles.

Ciudadanos y servidores públicos: Nombre, dirección, número telefónico, dirección de correo electrónico, fotografías, imágenes, material gráfico (audio y/o video)

Los datos personales entregados a la Coordinación de Comunicación e Imagen, no se recopilan datos personales sensibles, lo anterior con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa, cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos

La entrega de los datos personales señalados es facultativa, por lo que el titular o su representante, pueden oponerse al tratamiento de sus datos. Si se percata de que personal de este Sistema Municipal DIF Huixquilucan obtuvo una imagen suya que no desea que sea difundida, podrá solicitar directamente que la elimine de su dispositivo o, en su defecto, acreditando la personalidad, podrá acudir ante el responsable del sistema de datos personales indicando la fecha y lugar del evento, así como el nombre del servidor público que tomó las fotografías.

La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, que se eliminen las imágenes, videos o, en su defecto, se difumine su imagen, a fin de que no resulte visible.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales.

La finalidad del tratamiento es difundir la política de comunicación e imagen del Sistema Municipal DIF Huixquilucan y archivar la memoria gráfica, acorde con las facultades conferidas en el artículo 46 fracción cuarta de la Reglamento Orgánico del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informara.

Esta Coordinación de Comunicación Social e Imagen no realiza transferencia de sus datos personales.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos.

La información que entregue será susceptible cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, la cual prevé la actualización de información de oficio.

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se separará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales para que la/el titular pueda manifestar su negatividad para finalidad y transferencia que requiera el consentimiento del titular.

Se informa que no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.



Como lo marca el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios los derechos ARCO son el acceso, rectificación cancelación y oposición de los datos personales son derechos independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo no impide el ejercicio de otro. La procedencia de esto derechos en su caso se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten identidad o representación, respectivamente.

Derecho de acceso. (Artículo 98 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios). El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los servidores públicos habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. (Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios). El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. (Artículo 100) de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios). El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Derecho de oposición. (Artículo 103 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios). El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo

Los derechos ARCO podrán ser ejercitados a través de Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx) ó (www.plataformadetransparencia.org.mx), así mismo podrá ejercerlo de manera presencial, por escrito, vía correo certificado ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, directamente o a través de representante legal debidamente acreditando su personalidad jurídica. Lo anterior con fundamento en el artículo 106 de la Ley de

Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XI. La identificación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Solamente procederá la revocación y el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Oficialía Mayor para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Coordinación de Comunicación e Imagen en el cual indique lo siguiente:

1. Nombre completo.
2. Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Expedientes Personales y Nómina).
3. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento. • Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
4. Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad.

La naturaleza de finalidad del tratamiento de los datos personales entregados a este Sujeto Obligado, no permite que se cuente con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicara a los responsables los cambios al aviso de privacidad.

Los medios idóneos para la difusión de cambios al presente aviso se harán principalmente a través de la página oficial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan (www.difhuixquilucan.gob.mx), poniéndolo a la vista en las instalaciones Sistema Municipal DIF Huixquilucan o bien acudiendo a la Coordinación de Comunicación e Imagen donde se le entregara de forma escrita. Siempre dándole máxima publicidad para garantizar sus derechos.

XIV. Domicilio del responsable, en su caso, su cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Lic. Ulises de Jesús Hernández Domínguez, Coordinador de Comunicación e Imagen, así mismo se puede verificar la información a través del portal IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense) en la dirección electrónica; https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFHUIXQUILUCAN/art_92_vii/1.web.

XV. Domicilio del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

Carretera Huixquilucan – San Ramón No. 66 Cabecera Municipal, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

XVI. Fundamento Legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

Artículos 5, 18 y 35 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 46 del reglamento orgánico del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2019-2021



2019-2021

HUIXQUILUCAN

SIGAMOS CRECIENDO

XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

La naturaleza de finalidad del tratamiento de los datos personales entregados a este Sujeto Obligado, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Carretera Huixquilucan – San Ramón No. 66 Cabecera Municipal, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

XIX. Datos del Contacto del Instituto.

Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Domicilio: Calle de Pino Suarez S/N, actualmente carretera a Toluca – Ixtapan numero 111 Colonia la Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 1980

Dirección electrónica: www.infoem.org.mx

